



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

RESOLUCION N.º 679 DE 2020 (06 de agosto de 2020)

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.

LA GERENTE E. DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. de CHAPARRAL TOLIMA, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está encaminado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones. Su objetivo es mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

Que el Decreto 1072 de 2015, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST), establece en sus artículos 2.2.4.6.5: "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratista y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente." y en el artículo 2.2.4.6.6 Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).

La política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos: 1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales. 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización. 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por

Supersalud
VIGILADO Por la defensa de los derechos de los usuarios
"SALUD PARA TODOS"

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 2460333 – 2460084

Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co – saludocupacional@hospitalsanjuanbautista.gov.co
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

RESOLUCION N° 679 DE 2020

el representante legal de la empresa. 4. Debe de ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y salud en el trabajo (SST), como en la empresa.

Que es necesario realizar la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, en cumplimiento de la normatividad vigente, donde se requiere firmar el compromiso por el representante actual.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º ACTUALIZACION: Actualizar la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E, por el cambio de gerente (resolución de adopción 470 de 2015, resolución 296 de 2018, actualización por cambio de gerente y con revisión en el año 2019).

ARTICULO 2º POLITICA: El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante la identificación de los peligros, su evaluación, valoración y establecimiento de controles de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Todos los líderes de los procesos asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Los programas desarrollados en HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Todos los empleados de planta, supernumerarios, contratistas y prestadores de servicios tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente

VIGILADO **Supersalud** 
Por la defensa de los derechos de los usuarios
"SALUD PARA TODOS"

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 2460333 – 2460084
Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co – saludocupacional@hospitalsanjuanbautista.gov.co
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

RESOLUCION N° 679 DE 2020

serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

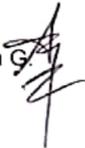
ARTÍCULO 3º VIGENCIA. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chaparral a los,


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Elaboró: Lorena G.



VIGILADO **Supersalud** 
Por la defensa de los derechos de los usuarios

"SALUD PARA TODOS"

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 2460333 – 2460084

Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co – saludocupacional@hospitalsanjuanbautista.gov.co
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co